



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 1408/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 107/2022 solicita designación interina de la Profesora MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY en 11 (once) horas cátedra (732); y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora COLQUI GARAY fue designada interinamente en las horas mediante Resolución Rectoral N° 1859/2021.

Que se aprobó el Procedimiento de Regularización de los docentes de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT (Resolución N° 2031-2022).del HCS.

Que durante el Período Lectivo 2023 se comenzará con el mencionado proceso.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 27).

Que la Profesora COLQUI GARAY cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA FERNANDA COLQUI GARAY**, D.N.I. N° 28.222.054 como Docente Interina de 11 (once) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Tutoría" de 1º año "A", 2 (dos) horas cátedra; "Físico Química I" de 1º año "B", 3 (tres) horas cátedra; "Biología II" de 2º año, 3 (tres) horas cátedra; "Química II" de 3º año, 3 (tres) horas cátedra, del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 0477 2023

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU M. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN